

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 14 DE MARZO DE 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 159.

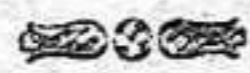
Encargo á los Alcaldes de esta provincia, Empleados de Proteccion y Seguridad pública y Guardia civil practiquen las mas eficaces diligencias para capturar á los sugetos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y caso de lograrla los remitirán con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Ledesma por quien son reclamados. Zamora 10 de Marzo de 1849.—El G. P., *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Señas de Bernárdo Gonzalez ó Benito Alvarez.

Edad como 34 años, estatura mas de cinco pies, color bueno, pelo castaño oscuro y patillas largas.

Idem de Isabel Gil.

De 25 á 26 años de edad, estatura regular y color moreno.



Núm. 160.

Por el Juez de primera instancia de Alcañices se me ha dirigido el exhorto siguiente.

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido en que se comprende este lugar de Pozuelo de Távara y que de ser tal el Escribano que refrenda da fé.

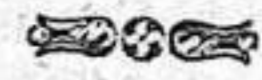
Sr. Gefe superior político de la provincia de Zamora, sírvase V. S. saber: Que á consecuencia de parte dirigido al Juzgado por el Alcalde constitu-

cional del distrito de Moreruela estoy instruyendo causa de oficio en averiguacion de las personas que robaron en la tarde del siete del actual á la salida del Fresnal de la dehesa de Misedo, y sitio denominado Castellares, á D. Andrés Vara, cura de Ferreras de Abajo; D. Alonso García, que lo es del pueblo de Truchillas; D. Francisco Fernandez, del de Pumarejo; D. José Arias, cura de Badillo de Cabrera y á otros que les acompañaban al regresar para sus casas de la feria de Botigero de esa capital, habiéndoles ademas maltratado, robándoles segun las noticias adquiridas hasta el dia un macho rojo, de dos años, de siete cuartas de altura, con una raya blanca en las orejas: una yegua cerrada, de alzada siete cuartas, pelo castaño con una estrella en la frente, calzada de un pie y rozada de la collera: idem una mula negra, de alzada de siete cuartas poco mas ó menos, de dos años: otra mula de dos años, de alzada de seis cuartas y media; pelo castaño claro, albarda portuguesa con tarra de vaqueta y cabezon de lo mismo viejo: tres capas una de paño de color de vino á media usa y el bozo izquierdo bastante deteriorado: otra capa de color de lana, casi nueva: otra capa de paño estremeño, nueva con bozos de borbotina azul con algunas picadas de polilla esclavina bastante larga, una manta de castros encarnados y negros de lana fina: una saca de estopa de cinco varas: diez y siete varas de paño fino de Alcoy, tres varas color negro y las demas del de lana: otras ocho varas de paño fino del propio color de lana: tres varas de paño azul oscuro: una manta de Burgos encarnada: idem otras tres mantas caseras con rayas blancas y negras: un colchon de camino y un albardon portugues: unas alforjas con sobre alforjas con varias alhajas dentro y entre ellas un brebiario: media vara y tercia de raso de seda negro: otras alforjas encarnadas y pajizas y en ellas vara y media de terciopelo negro raso, dos pañuelos de seda uno azul.

y otro encarnado: otra manta de Burgos: unas vinageras de plata: un bolsillo de seda verde con cuatro ochentinas y dos medias onzas: una manta blanca casera con listas azules y pajizas: setecientos cuarenta reales en plata: una muestra con cadena de acero inglesa, quinientos reales en monedas de oro; una manta de sobresilla de Rioseco, y un cobertor de Palencia nuevo: una manta verde con flecos bastante usados: otra manta nueva de Peñaranda: unas alforjas de Burgos á media usa: otra manta casera blanca: un fardel y una servilleta, mas en dinero en oro y plata mil trescientos cincuenta reales: tres gorros de seda negra: mil trescientos veinte reales en plata y oro: idem ochocientos ochenta rs. en plata y oro: unas tijeras romas dobles marcadas con S. en cada hoja y una navaja Zamoraña; y como ya resulte que los ladrones fueron tres hombres de á caballo y otros tres de á pie, dos de los primeros en caballos y el otro en un macho, y los tres con escopetas, bien vestidos de pantalon y chaquetas de paño fino, dos con capas de color de canela y sombreros Bartolos y el otro con capa azul y con una gorra de piel de cordero muy fina; que los tres de á pie vestían dos de ellos chaqueta y pantalon de paño oscuro, fajas encarnadas y sombreros Bartolos, y el tercero chaqueta y pantalon de paño negro y sombrero como el de los otros: traian pasaportes y licencias para uso de escopeta; que uno de los pasaportes de los de á caballo estaba espedido en Orense á favor de uno que se decia tratante en ganados; que otro de los pasaportes estaba espedido en Valladolid á favor de un vecino de aquella ciudad, y el tercero espedido en la misma; que de las tres licencias dos estaban espedidas en Zamora y otra en Tordesillas, sus fechas del uno, cuatro y nueve de Enero respectivamente, y que uno de los portadores era de la edad de diez y seis años, con la circunstancia de haber manifestado uno de los seis hombres ya indicados haber tenido tienda de telas en esta feria y calle de Valborraz de esa capital, y que un hermano suyo se habia dirijido á la Mancha llevándole dos mulas que habia comprado en la citada feria, he proveido en su vista el auto del tenor siguiente.—Auto. Con insercion de las señas de los ladrones, efectos robados y demas que resulta de las licencias y pasaportes de que iban provistos exhórtese inmediatamente al Sr. Gefe político de la provincia para que insertándolas en el Boletin oficial, cualquiera autoridad ó agente de la misma proceda á su captura: que reduzca á prision y remita á disposicion del Juzgado á cualquiera persona sospechosa á quien se hubiere espedido licencia de uso de armas en los dias uno, cuatro y nueve de Enero último volviendo el Juzgado á la cabeza de partido donde acordará lo conveniente segun el estado de esta causa. Juzgado de primera instancia de Alcañices, en Pozuelo de Távara á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve de que doy fé.—Gallego.—Ante mi: José Herrarte.—En su virtud de parte de S. M. (q. D. g.) y de la justicia que en su Real nombre administro exhorto y requiero á V. S., y de la mia le ruego, pido y encargo se sirva aceptarlo mandando en su cumplimiento se lleve á efecto cuanto contiene el auto inserto, y que diligenciado el presente exhorto se me devuelva para que unido á la causa de su razon surta los debidos efectos. Dado en Pozuelo de Távara á 10 de Marzo de 1849.—Ma-

riano Gallego.—Por su mandado: José Herrarte.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para su publicidad y á fin de que por los Alcaldes, Empleados de Proteccion y Seguridad pública se procure la prision y remesa al Juzgado de Alcañices de los sujetos autores del robo á que este exhorto se refiere. Zamora 12 de Marzo de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.



Núm. 161

Por el Gefe político de Cáceres se me ha remitido el anuncio siguiente.

Escuelas vacantes.

En los pueblos que á continuacion se expresan se hallan vacantes las escuelas públicas de niños de instruccion primaria, cuya clase y dotacion se designan. Los aspirantes á ellas deberán haber remitido sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de esta Comision antes del dia 10 del próximo mes de Abril. Acompañarán con ellas los documentos siguientes: fé de bautismo legalizada acreditando tener 20 años de edad al menos: testimonio de su título de Maestro, tambien legalizado, y una certificacion de su buena conducta moral y política espedida por el Ayuntamiento y Cura párroco de su último domicilio, siempre que hubieren residido en él mas de seis meses.

Clase de las Escuelas.	Pueblos donde se hallan vacantes.	Dotacion anual fija en rs. vn.
Elementales completas...	Aldea del Cano.	2500
	Bohonal de Ibor.	2000
	Cabezuela.	
	Casas del Castañar.	
	Casar de Palomero.	
	Garganta de Granadilla.	
	Garganta la Olla.	
	Jaraiz.	
	Madrigalejo.	2000
	Navaconejo.	
Piornal.		
Puerto de Sta. Cruz.		
Robledillo de Gata.		
Robledillo de Truxillo.		
Torno.		
Villamesías.		
Villar del Pedroso.		
Incompletas.	Arroyomolinos de la Vera	900
	Cabezo.	300
	Casares.	1100
	Casas de Monroy.	1100
	Higuera	1000
	Torrejon el Rubio	1100
Viandar	700	

Las escuelas de Casar de Palomero y Garganta la Olla se proveerán por oposicion entre los aspi-

rantes. La retribucion anual de los niños en Cabezo se gradua en 200 rs.: la de los de Casas de Monroy en 15 fanegas de trigo y 5 de centeno: la de los de Higuera en 13 fanegas de trigo, y la de los de Torrejon el Rubio en 300 rs. Cáceres 2 de Marzo de 1849.—El Presidente: Tomás Gonzalez.—El Secretario: Nicasio Sanchez Gonzalez.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad Zamora 8 de Marzo de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 162.

Comision provincial de instruccion primaria.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria del pueblo de Jambrina, de la clase elemental, dotada en la cantidad de 1,500 rs. y las retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision, acompañando los documentos que exige la Real orden de 23 de Setiembre de 1847, hasta el dia 15 de Abril [próximo en que se procederá á su provision. Zamora 13 de Marzo de 1849.—El Presidente: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.—P. A. D. L. C.: Francisco María Fernandez, Srío.

Núm. 163.

DIRECCION DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

Por el Ministerio de Comercio Instruccion y Obras públicas se espidió con fecha 1.º de Julio del año próximo pasado la Real orden que dice así:

La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que disponga V. S. se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, para su mayor publicidad la Real orden de 28 del mes próximo pasado, que se halla en la Gaceta del 29, dirigida á D. Mariano Miguel de Reinoso, á consecuencia del feliz resultado que ha tenido el ensayo del arado de Hallié, con los documentos que en ella se citan y se insertan á su continuacion. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 1 de Julio de 1848.—Bravo Murillo.

En su consecuencia he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia la Real orden y documentos que cita la antecedente y su literal tenor es como sigue:

Real orden de 28 de Junio de 1848.

Excmo. Sr.: En nombre de la Reina (Q. D. G.) tuve la honra de presenciar el ensayo que del arado perfeccionado de Hallié verificó V. E. el dia 26 del corriente, con asistencia de la seccion de agricultura del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio, de la Junta de Agricultura de la provincia; y de diferentes labradores, catedráticos y propietarios. S. M., enterada del éxito feliz, que me ha cabido la satisfaccion de poner en su real conocimiento, y de la consulta que sobre el particular ha elevado la referida seccion, conformándose con esta, se ha dignado resolver:

1.º Que se inserte en la Gaceta y en el Boletin

(3)

oficial de este ministerio la antedicha consulta, precedida de la exposicion que dirigió V. E. y aprobó S. M. acerca del método con que debia procederse al referido ensayo.

2.º Que á fin de verificar prácticamente este en todas las provincias, se proceda por la direccion de Agricultura á la adquisicion de 50 ejemplares del nuevo arado, los cuales se remitirán á cada una de las juntas de Agricultura del Reino para su ensayo y observacion.

3.º Para facilitarlos, completando V. E. la obra tan patrióticamente comenzada, procederá á extender la descripcion é instrucciones que reclama la seccion, las cuales, con el diseño del arado, se publicarán, como esta propone, en el Boletin oficial del ministerio.

4.º S. M. acepta complacida el donativo que V. E. ofrece á sus reales piés, de los dos arados que han servido para el ensayo, disponiendo que uno de ellos se traslade al Jardin Botánico y el otro al Conservatorio de Artes para que sirvan de modelo á los que han de construirse, y para la explicacion á los alumnos.

5.º Reservándose la Reina dar á los leales y desinteresados servicios de V. E. la condigna recompensa, se complace en repetirle sus reales gracias, confiando en que le servirán de nuevo y poderoso estímulo que le anime á proseguir en sus útiles tareas, siendo la real voluntad que la significacion de su excelso aprecio, al recaer sobre V. E. redunde y se extienda tambien sobre la noble profesion á que con tanta honra pertenece, y que promueve tan principalmente los verdaderos y positivos intereses del pais.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 28 de Junio de 1848. —BRAVO MURILLO.—Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso, consejero real de Agricultura, Industria y Comercio, y vicepresidente de la junta de Agricultura de Valladolid.

Documentos que se citan en la real orden anterior.

Excmo. Sr.: Al dirigir á V. E. mi comunicacion de 30 de Marzo anterior, noticiándole haber introducido en mi labor con grandes ventajas el arado perfeccionado de Hallié, estaba muy distante de esperar la publicidad con que V. E. de orden de S. M. se ha dignado honrarla.

Carece por lo tanto aquel escrito de detalles, así descriptivos del nuevo arado, como comparativos con el de la tierra. Unos y otros son necesarios para formar juicio de él y decidir de las ventajas que ofrece. Permitame V. E. darlos ahora, y por escrito, para fijar las cuestiones cuya resolucion favorable se ha de buscar, así en el ensayo, como en la aplicacion general de este invento.

He dicho que el arado de Hallié es del género Dombasle, perfeccionado sobre este en la reja, en la curvatura de la vertedera, y en el asiento del dental. Por la mejora introducida en la reja, extirpa mejor las raices, y mueve mas terreno; por la mejora de la curvatura, voltea mas completamente la tierra y raices cortadas por la reja; por la mejora introducida en el asiento del dental, se disminuyen los rozamientos, aminorando la resistencia y la necesidad de fuerza de tiro.

A este cuerpo de arado, que es su parte de

hierro, precede una cuchilla vertical en posición semejante á la de nuestras teleruelas, y desempeña el doble servicio de facilitar el corte del terreno por la reja, y ayudar á mantener el aplomo del arado.

Todas estas partes se unen y ensamblan con un timon y una mancera de madera, semejantes á los de nuestro país, pero mejorándolos. Son los timones semejantes en el clavijero y en las cuñas que sirven para graduarlo; y están mejorados los de Hallié, por cuanto girando el timon sobre el punto de su intersección con la cama, permite una graduación mas, y variar el ángulo de tiro según lo exija la naturaleza de la tierra, el objeto de labor, ó la alzada de los ganados, cuyo ángulo de tiro es fijo en nuestros arados.

He encontrado en este ventajas morales, materiales y económicas.

Tengo por ventajas morales de grande, muy grande valor, las siguientes:

Se maneja en la tierra como el arado del país.

Se maneja por los obreros del país sin que tengan para ello nada nuevo que aprender.

Se conduce á las tierras como los arados del país. De aquí el poco ó ningun carácter de innovación, la ninguna ó casi ninguna repugnancia con que se acepta, por que se acomoda, y mucho, á las prácticas de nuestros labradores: prácticas que, aun cuando fueran absolutamente preocupaciones, es preciso tolerarlas, por que siempre tienen algun fundamento, y porque en lo que no le tengan, no se las puede combatir de frente, sino corregirlas con prudencia y circunspección.

Tengo por ventajas materiales las siguientes:

Da completa certeza de remover toda la tierra.

Da completa certeza de cortar toda raíz.

Voltea perfectamente la tierra, enterrando la superior, y dejando en la superficie la inferior.

Profundiza la labor mas que el arado del país, al arbitrio del labrador, dentro de sus límites.

En la labor á junto ó yunto, saca por lo ménos tanta húbrea como el arado del país.

No exige mas fuerza que la de una yunta regular.

Tengo por ventajas económicas las siguientes:

Su duración es muy grande en tierras laborables de condiciones comunes; esto es, en tierras que no ofrezcan al arado mas obstáculos que los de su consistencia y raigambre comun. Tocones ó cepos de olivo no se pueden desarraigar con él (y creo que con ningun arado); pero sí corta y troncha y arranca la mielga y la gatuña, que son, me parece las raíces mas fuertes entre las que pueblan los sembrados.

Su coste es moderado. No sé los precios de la fundición y de las maderas en Madrid. En Valladolid puedo asegurar que el arado completo podrá hacerse por 120 á 130 rs. Este coste, comparado con su duración, le hace económico si se considera que en el arado comun, si bien el primer coste puede ser menor, viene á ser mayor por la renovación de los dentales, por la frecuencia con que se rompen las camas, y por lo poco que, á pesar de estas composturas, dura el arado. En mi país se renuevan todos los años.

Es ventaja económica la de no tener que aguzar, ni echar puntas, ni calzar, por lo que estas operaciones cuestan en sí, por lo que cuesta el hierro, por el tiempo y los obreros que se invierten en

ir á la fragua. En una barbechera, con el nueve arado pueden consumirse, cuando mucho, dos rejas fundidas (yo he gastado una y media). Aunque la reja se adelgaza, no pierde en condiciones para la buena labor; el residuo de la reja que se desecha, se compra para las fundiciones. Aun cuando no se comprara, y por consiguiente se perdiera, dos rejas fundidas pueden pesar de ocho á diez libras, esto es, cuatro ó cinco cada una; y por muy alto que se suponga el precio de fundición, á 50 rs. arroba, por ejemplo, todo el gasto de rejas en la barbechera fluctuaría entre 16 y 20 reales en los supuestos establecidos.

(Se continuará.)

AVISOS.

En la Agencia de negocios de José Carlos Escobar, sita en Zamora, plaza de la Constitución núm. 31, se venden á precios arreglados billetes de la anticipación de 100 millones. También se dan á préstamo previa competente garantía.

En el día 6 del corriente ha desaparecido de la puerta de la bodega de D. Manuel Peinador un burro negro, capon, de alzada regular, de cuatro á cinco años de edad, esquilado al lomo y las orejas peladas de enfermedad que padeció, con su enjalme, tarrero cincha de orillo; la persona que supiese de él dará razón á Martin Calbo, vecino de la Granja de Moreruía.

Francisco Castro, vecino de Manganeses de la Lampreana, ha abierto un nuevo establecimiento de parada en el lugar de Torres, partido de Zamora; cuyo establecimiento consta de los sementales siguientes: dos buenos caballos padres andaluzes y un rifon, y tres superiores garañones. Las personas que quieran asistir con sus caballerías á dicho establecimiento podrán hacerlo desde el día 8 en adelante, día en que fué reconocida y aprobada.

El día 10 del corriente ha desaparecido del pueblo de Pasariegos de Sayago una yegua de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, rozada de las caderas, de edad cerrada, calzada de una pata de atras; la persona que supiese de ella dará razón á Francisco Guerra, vecino de Pasariegos de Sayago.

En poder de la justicia de Villaralvo se halla retenido un pollino que fue hallado hace 5 ó 6 días en el camino que de dicho pueblo va á Zamora; la persona que le haya perdido se presentará ante el Alcalde, que dando las señas y abonando los gastos ocasionados le será entregado.

Imp. de Vicente Vallecillo, calle de la Cárcaba núm. 2.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA,

del Miércoles 14 de Marzo de 1849.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

Provincia de Zamora.

Remates en venta señalados por el Sr. Intendente, los dias, horas y en los puntos, á saber:

En Zamora y Toro.

De 11 á 12 del dia 16 de Abril de 1849.

De una panera en Gallegos del Pan considerada ruinoso frente al camino de Rioseco procedente de la cofradía del Santísimo, en arriendo por la tácita á Elias Pastor en 40 rs. anuales, tasada en 810 rs. capitalizada en 900 rs. sobre que es subastable como libre.

De otra panera en el mismo Gallegos calle del medio, de su cofradía de ánimas, en arriendo por la tácita á José Redondo por 20 rs. cada año, tasada en 350 rs. capitalizada en 450 rs. por que es subastable como ruinoso en concepto de libre.

De una fragua su edificio ruinoso en la plaza pública del pueblo de Villalazan, de su cofradía de ánimas, arrendada por la tácita á Rosendo Martin en 40 rs., tasada en 755 rs., capitalizada en 900 rs. por que es subastable como libre.

En Zamora y Benavente.

De los dos quiñones que siguen en Mangances de la Polvorosa de la Encomienda de Benavente orden de S. Juan, arrendados á D. Eusebio Martinez hasta el año 1852, renta cada uno anualmente 25 fanegas de morcajo y cebada por mitad, su tasacion

en venta 8,000 rs. son subastables como libres por la tasacion.

Es el primer quiñon de 15 fanegas 9 celemines en 16 tierras, capitalizado en 9,750 rs.

Es el segundo id. de 15 fanegas 10 celemines en 16 piezas, su capitalizacion 9,750 rs.

De los seis quiñones en Maire de Castropence que á continuacion se nominan procedentes de la Encomienda de Benavente orden de S. Juan, arrendados hasta Agosto de 1851 en 8 fanegas 6 celemines de centeno anualmente por cada quiñon, tasados á 1,450 rs., son subastables por la capitalizacion en concepto de libres.

Quiñon número 1.º 8 fanegas 3 celemines 1 cuartillo en 19 piezas, su capitalizacion 3,570 rs.

Id. número 2.º de 8 fanegas 7½ celemines en 18 piezas, su capitalizacion 3,570 rs.

Id número 3 de 8 fanegas 4 celemines en 18 piezas, id. 3,570 rs.

Id. número 4 de 8 fanegas 2 celemines en 19 piezas, id 3,570 rs.

Id. número 5 de 8 fanegas 5 celemines un cuartillo en 19 piezas, id. 3,570 rs

Id. número 6 de 8 fanegas 1 celemin 3 cuartillos en 19 piezas, id. 3,570 rs.

De los tres quiñones en Riego del Camino que en seguida se espresan pertenientes á la Encomienda de Zamora Orden de S. Juan, en arriendo hasta Agosto de 1850 á Andrés Gallego, subastables por la tasacion como libres.

Quiñon 1.º de 76 fanegas 2 celemines en 52 piezas, renta 30 fanegas de trigo é igual de cebada, su capitalizacion 11,250 rs., tasado en 14,000 rs.

Id. 2.º de 59 fanegas 5 celemines en

33 piezas, renta 20 fanegas de trigo y cebada por mitad, capitalizado en 9,000 rs., tasado en 11,000 rs.

Id. 3.º de 54 fanegas 3 celemines en 33 piezas, renta 15 fanegas de trigo y cebada, capitaliza 6,416 rs. 22 mrs., su tasacion 10,000 rs.

En Zamora y Fuentesauco.

Del lagar que en la calle de la Ermita del pueblo del Maderal fue de su cofradía de ánimas, se compone de seis lagaretas, cuerpo de elaborar, dos pilos deteriorados, viga mediana, huso, concha y piedra, dos merinas y guiaderas: la superficie del local que se halla ruinoso es de 2,146 pies incluso el grueso de paredes, no produce renta, y está tasado en venta en 1,450 rs. por que es subastable como libre.

De otro lagar ruinoso en S. Miguel de la Rivera de su cofradía de ánimas, consta de 1,188 pies superficiales, contiene tres lagaretas, dos pilos, y cuerpo de exprimir uva, no produce renta ni resulta con cargo, se vende por su tasacion de 1,550 rs.

De un pajar en dicho S. Miguel en la plazuela de la procesion, de su cofradía de ánimas, consta de 481 pies de superficie, está ruinoso, no produce renta, se vende como libre sobre 400 rs. que es su tasacion.

En Zamora.

De 11 á 12 del día 17 de Abril de 1849.

De un cañal en el río Esla término de S. Pedro de la Nave con los aprovechamientos de pesca que disfrutaba el convento de frailes Benedictinos de esta ciudad en aquel sitio, por lo que paga anualmente 140 rs. Juan García en arriendo por la tática, está tasado en concepto de hallarse totalmente ruinoso en 2,500 rs., y capitalizado en 3,150 rs. sobre lo que es de subastar, á pagar el todo del remate en créditos del 5 y 4 por 100 y deuda sin interés por el orden y plazos que sirven de tipo á las fincas de Encomiendas de S. Juan.

De una casa en la calle larga del pueblo de Benegiles de su cofradía del Santísimo, consta de 4 habitaciones arruinadas por lo que no produce renta, tasada en 407 rs. sobre que es de subastar como libre.

En Zamora y Toro.

De una panera ruinoso en la calle que baja al río en el pueblo de Castronuevo y su cofradía del Rosario, es de piso bajo, su superficie 667 pies, produce 40 rs. de renta tática, capitalizada en 900 rs. tasada en 1,000 rs., por que es subastable como libre.

Los cuatro quñones que signen son subastables sobre el todo de su tasacion á pagar como se demuestra en el anuncio del cañal de este día, no tienen contra sí cargo alguno conocido.

De un quñon de tres tierras su cabida 19 fanegas 8 celemines y 9 estadales en término de Toro á Valdearanda, Paradinas y al matadero sobre el almacén de pólvora, proceden del convento de Dominicos del mismo Toro, está valorado en la renta de 9½ fanegas de trigo, tasado en venta en 4.500 rs.

De otro en id. de los frailes Mercenarios de id. de 36 fanegas 3 celemines 17 estadales en 4 tierras á la Jara, Lebratinos, Matalobos y Valdefin-

jas, no produce renta, los peritos le tasan en la de 22½ fanegas de centeno, y en venta en 5,020 rs.

De otro en id. de los mismos frailes Mercenarios, consta de una tierra con 1260 cepas de viña y 1200 bacillos al pago del Toral y Silla, la labra José Gonzalez sin pagar renta, está tasado en venta en 1920 rs.: su cabida es de 17 fanegas.

De otro en id. de su convento de frailes Agustinos de 11 fanegas 11 celemines y 1 estadal en 3 tierras, á Matalobos la una, y las otras dos al Vado, las labra sin renta Ramon Lopez, Francisco Samanego, Victor de Castro y Angel Guisado, tasado en venta en 2515 rs.

De los tres quñones que siguen radicantes en término de Pozoantiguo del Bailio del Sto. Sepulcro Encomienda de S. Juan de Jerusalén, que lleva en arriendo por la tática Francisco Lorenzo y socios, son subastables por la tasacion en concepto de libras.

El primer quñon de 17 fanegas 3 celemines en 3 tierras, renta 25 fanegas de trigo. su capitalizacion 15,000 rs., tasado en 17,766 rs. 17 mrs.

El 2.º de 64 fanegas 3 cuartillos en 8 tierras, renta 21 fanegas de trigo, capitalizado en 12,000 rs., su tasacion 15,317½ rs.

El 3.º de 62 fanegas en 3 tierras, renta 27 fanegas de trigo, capitaliza 16,200 rs., tasado en 18,250 rs.

De un cuarto de fragua derruido en Sanzoles calle del Caño, de su cofradía de ánimas, de 437 pies cuadrados, no produce renta y está tasado en venta en 218 rs. por que es subastable como libre.

De la arruinada ermita de S. Sebastian en dicho Sanzoles, su dimension 1,568 pies cuadrados, nada produce, está tasada en venta en 1,100 rs. por que es subastable.

En Zamora y Benavente.

De 11 á 12 del día 18 de Abril de 1849.

De la casa arruinada en la calle de Sta. Catalina de Benavente de sus frailes Dominicos, consta su dimension de 1,265 pies superficiales, no produce renta, está tasada en 376 rs. por que es subastable como libre.

De otra casa en la calle de Renueva del mismo Benavente y sus Dominicos, de 792 pies superficiales, no vale renta, su tasacion es en 945 rs., por que se subasta como libre.

De otra casa y dos corrales en la plazuela de la madera del propio Benavente de sus monjas de Sti.-Spiritus, de 2,077 pies superficiales el pavimento de la casa cubierta aunque ruinoso y corrales, no produce renta, está tasado todo en 2,187 rs. por que se subasta como libre.

De unas paneras arruinadas en la calle de Sti-Spiritus de dicho Benavente y referidas monjas, de 1,260 pies de superficie, que no ofrecen producto en rentas, tasadas en venta en 785 rs. por que son subastables como libras.

De una Bodega con lagar en la calle de Zapateros de Villalobos de sus monjas de Sta. Clara, de 1,500 pies de superficie con viga, piedra, huso y hembrilla, no produce renta por su estado ruinoso, su valor en venta 4,050 rs. por que es subastable como libre.

De un patio de entrada, un cuarto de órden-

una panerita, colgadizos, cuadra, soportal, sala con dos cuartos dormitorios, cocina, otros tres cuartos, soportal trasero con dos cuartitos, huerto y un trozo de corral en seguila, consistentes en la calle de Benavente de Milles de la Polvorosa, procedentes del convento de Benedictinos de Sahagun que lleva en arriendo por la tática Tomás Suárez en 60 rs. anuales que capitalizan 1,350 rs., es su tasación 4,100 rs. por que se subastan en concepto de sin cargo.

De un cercado en dicha calle de Benavente en Milles, del mismo convento de Sahagun, de superficie 6,798 pies, no produce renta, está tasado en 700 rs. por que es de subastar como libre.

De una panera en dicho Milles calle del Barroero tambien de los Benedictinos de Sahagun, de 1,000 pies de superficie, no produce renta, está tasada en venta en 1,000 rs. por que es subastable como libre.

De otra panera en Uña de Quintana calle de la Iglesia, de la Encomienda de Benavente Orden de S. Juan, de 514 pies de superficie, no produce renta, está tasada en 510 rs. por que se subasta como libre.

De la heredad en el despoblado de Mosteruelo término de Benavente de su Encomienda Orden de S. Juan, consta de 47 piezas, su cabida 31 fanegas 9 celemines, es su arrendatario hasta Agosto del presente año Celedonio Fidalgo por 25 fanegas centeno que capitalizan 13,500 rs., está tasada en 14,000 rs. por que es subastable como libre.

De otra heredad en Villaferrueña de la Encomienda de Benavente Orden de S. Juan de 45 tierras, su cabida 32 fanegas, arrendada hasta 1852 á Faustino Fernandez en 31 fanegas de centeno cada año, que capitalizan 13,020 rs., tasada en 14,000 rs. por que es subastable como libre.

En Zamora y Fuentesauco.

De los tres siguientes quiñones en Villaescusa de la fábrica Encomienda de S. Juan de Jerusalén, arrendados á Sandálio Gonzalez y socios hasta levantados frutos de 1854, son subastables como libres por la capitalización.

1.º Primer quiñon de 18 fanegas 8 celemines en 5 tierras, renta 12 fanegas 9 celemines trigo, su tasación 1,938 rs., capitaliza 7,650 rs.

2.º id. de 20 fanegas 10 celemines en 4 tierras, renta 14 fanegas trigo, tasado en 2,173 rs., capitaliza 8,400 rs.

3.º id. de 20 fanegas 5 celemines en 4 tierras, renta 13 fanegas 3 celemines trigo, tasado en 1,993 rs., capitaliza 7,950 rs.

En Zamora y Puebla de Sanabria.

De una panera en Carbajales de la Encomienda, de la de Benavente Orden de S. Juan, de 720 pies de superficie, no produce renta, está tasada en 1,100 rs. por que es subastable como libre.

En Madrid y Zamora.

De 12 á 1 del día 19 de Abril de 1849.

Único quiñon en Morales de Rey de la Encomienda de Benavente Orden de S. Juan, que lleva en

arriendo hasta 15 de Agosto de 1852 Vicente Gabella por 52 fanegas de moreajo y cebada por mitad, consta de 42 tierras, su cabida 60 fanegas 7 celemines, está capitalizado en 20,250 rs. y tasado en 20,500 rs. por que se subasta como libre.

Una heredad en Fresno de la Polvorosa de 53 fanegas en 32 tierras, procede de la encomienda de Benavente Orden de S. Juan, está en arriendo por 56 fanegas de centeno anuales hasta Agosto del de 1850 á Lorenzo Sanchez, está tasado en 21,000 rs. capitalizada en 23,520 rs. por que es subastable como libre.

Otra heredad en Vecilla de la polvorosa, de la espresada Encomienda de Benavente, de 61 fanegas 3 celemines en 52 piezas, su arrendatario hasta el inmediato venturo Agosto Francisco Gil por 48 fanegas centeno que capitalizan 20,160 rs., está tasada en 21,000 rs. por que es subastable como libre.

Otra heredad en Verdenosa, de dicha Encomienda de Benavente de 47½ fanegas en 21 piezas, su arrendatario por 60 fanegas de centeno cada año hasta Agosto del presente Agustín Vara, tasada en 20,000 rs., capitalizada en 25,200 rs. por que es subastable como libre.

Otra heredad en el despoblado de Requejo, perteneció á la indicada Encomienda, su cabida 116 fanegas en 32 piezas, arrendada hasta 15 Agosto de 1851 á Pedro Fidalgo por la que paga anualmente 98 fanegas de centeno, tasada en 40,000 rs., y capitalizada en 41,160 rs. por que se subasta como libre.

En Zamora.

Una casa sita calle larga del arrabal de Caballales, procede de fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos á la misma, se compone de portal, cocina, dos cuartos dormitorios, pasadizo, dos cuadras y un corral; cuyo pavimento es de 4138 pies superficiales, tasada en 8,492 rs. por que se subasta con el cargo de 32 rs. de réditos anuales por aniversario al Priorato del Santo Sepulcro de esta ciudad.

En Zamora y Toro.

Primer quiñon de las fincas que en Pozoantiguo pertenecieron á los frailes Dominicos de Toro, mediante haberse anulado el celebrado en 27 de Enero próximo pasado en virtud de espediente promovido por Bernardo Castro y Andres Rodriguez, consta de dos viñas de 15½ fanegas de cabida con 3800 cepas, arrendadas á Manuel Bermejo y José Villar por 4 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos de trigo de renta anual hasta el de 1866 en que finaliza el dicho arriendo, capitalizado en 2,625 rs., tasado en 4,125 rs. por que se subastará sin mas carga alguna.

2.º quiñon en id. id. de 2 viñas de 11 fanegas de cabida con 2,750 bacillos y una tierra de 5 fanegas, arrendado á los herederos de Gaspar Ruiz 4 fanegas 4 celemines 2 cuartillos de trigo en cada año hasta el de 1866, está capitalizado en 2,025 rs., y tasado en 4,125 rs. por que se subasta como el anterior.

En Zamora.

Remates en quiebra.

Una panera y bodega en Morales del vino de

la fábrica de su Iglesia, subastadas segun expediente 101, su capitalizacion 4,725 rs. sobre la renta de 200 rs., su tasacion 7,000 rs. por que nuevamente son subastables como libres.

Otra panera en Bamba, del cabildo Cathedral de esta ciudad, comprendida en el expediente 147, no produce renta y está tasada en 1,500 rs. por que es subastable como libre.

En Zamora y Bermillo de Sayago.

Quiñon n.º 1 en Badilla de su cofradía de ánimas, de 5 fanegas 2 celemines en 8 piezas comprendido en el expediente 517, su renta 158 rs., fue capitalizado en 4740 rs. 6 mrs. por que es subastable con el cargo de 27 rs. para misas.

Id. n.º 2 en id. de id. de 2 fanegas en 8 piezas, renta 168 rs., está capitalizado en 5,040 rs. 6 mrs., con el cargo de 45 rs. para misas: es su expediente el 518.

Id. n.º 3 en id. de id. de 2 fanegas 10 celemines en 8 piezas, renta 170 rs., está capitalizado en 5,100 rs. por que se subasta con cargo de 45 rs. para misas: su expediente es el 519.

Heredad en id. de su Iglesia parroquial de 1 fanega 10 celemines en 5 piezas, renta 145 rs., su capital 4,290 rs. 17 mrs. por que es subastable con el cargo de 50 rs. para misas: su expediente 520.

En Zamora y la Puebla de Sanabria.

Dos tierras y tres prados en Quintana, de su Iglesia parroquial, de 5 eminas 5 celemines en 5 piezas, rentan 26 rs., su capital 780 rs. 12 mrs., su tasacion 850 rs. por que es admisible subasta en concepto de libres: su expediente 2695.

El primer quiñon en Galeade, de su Curato, de 22 eminas en 4 piezas, renta 55 rs. 4 fanegas 1 celemin de centeno, su capital 3.012 rs. 25 mrs., tasado en 3100 rs. por que es subastable como libre: su expediente 2780.

El 2.º id. en id. de id. de 22 eminas en 5 piezas, renta y capitalizacion igual que el anterior, subastable por los 3012 rs. 25 mrs., de este pues la tasacion

no es mas que en 5,000 rs., no se le conoce cargo: expediente 2,779.

El 2.º id. en Paramio, de su Iglesia, de 12 eminas en 8 piezas, renta 1 fanega 4 celemines de centeno, su capital 690 rs., tasado en 1,000 rs. por que es subastable como libre.

Cuyos remates tendrán lugar en los dias, horas y puntos indicados ante sus respectivos Sres. Jueces de primera instancia, Síndicos, Representantes de la Hacienda pública y Escribanos; las fincas de las Encomiendas de la Orden de S. Juan se admitirán posturas cubiertas las dos terceras partes de lo por que se anuncian á pagar el todo en metálico, una quinta parte á luego de recaer la aprobacion, y el resto por partes iguales en los ocho primeros años de la fecha en que suceda el de la quinta parte: las de frailes, monjas y fincas adjudicadas al Estado no podrá admitirse postura mas baja que el todo por que se anuncian subastables, á pagar la quinta parte á luego de la aprobacion, dos terceras porciones de ella en créditos del 5 por 100, la otra tercera parte en títulos del 4 por 100, las ocho décimas siguientes en los 8 años inmediatos venideros; el primero, segundo y tercer plazos y la tercera parte del cuarto en títulos de la deuda sin interés por el doble, las dos terceras partes restantes del mismo cuarto plazo en los del 5 por 100, y los cuatro plazos restantes, dos terceras partes en créditos del 4, y la otra tercera parte en los del 5 por 100; y las de Iglesias, Curatos, Cabildos, Cofradías y Santuarios, no admitiendo tampoco postura menor que lo por que se anuncian subastables, el todo en metálico y en 20 plazos iguales, el primero á luego de la aprobacion, y los otros en los diez y nueve primeros años á la fecha del primero.

Zamora 12 de Marzo de 1849.—Il. defonso Gutierrez.



Imprenta de Vicente Vallecillo,
calle de la Cárcaba, núm. 2

